

RIVED IMAGEN DIGITAL, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

PANOMADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA 4, S. A.

Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA, S. A.

Sociedad unipersonal

FOTO SISTEMA 2, S. A.

Sociedad unipersonal

ALBANELL MASIP MASNOU, S. L.

Sociedad unipersonal

PHOTO J'AIME, S. A.

Sociedad unipersonal

PANO LAB, S. A.

Sociedad unipersonal

FOTO ESTUDIO 45, S. A.

Sociedad unipersonal

EYA NORANTA CINCO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal; «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 31 de diciembre de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las sociedades «Panomadrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 4, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Sistema 2, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Albanell Masip Masnou, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Photo J'Aime, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Pano Lab, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Foto Estudio 45, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Eya Noranta Cinc, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedades absorbidas, por parte de «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, adquiriendo esta última por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que extinguirán su personalidad jurídica de conformidad a lo legalmente establecido; todo ello conforme al proyecto de fusión conjunto, suscrito por las diez sociedades participantes de la fusión en fecha 27 de noviembre de 2001, del que ha quedado constituido depósito en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 10 de diciembre de 2001.

Siendo la sociedad absorbente «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, titular del 100 por 100 del capital social de las nueve sociedades absorbidas, y por tanto socio único de las mismas, no procede formalizar ampliación de capital de la entidad absorbente, ni establecer procedimiento y relación de canje alguno, e igualmente no es necesaria la elaboración de informes por los Administradores, ni por expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Las operaciones de las nueve sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, «Rived Imagen Digital, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a partir del día 1 de enero de 2002.

No existen participaciones especiales ni derechos o títulos especiales distintos de las participaciones existentes en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas, por lo que no se reconoce derecho alguno en relación con ellas. Tampoco se ofrece ninguna opción.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente a los Administradores de las sociedades que se fusionan. No procede la mención a ventajas especiales en favor de expertos independientes ya que no es precisa su intervención.

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades participantes en la fusión acordaron aprobar, como Balances de fusión, los cerrados, a estos solos efectos, en fecha 15 de noviembre de 2001, haciéndose constar que, con posterioridad a dichos Balances, no ha acontecido ningún hecho extraordinario que modifique el patrimonio activo o pasivo allí reflejado.

Se hace constar el derecho de oponerse a la fusión que asiste a los accionistas y acreedores de las entidades participantes, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas. Todos los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y de los Balances de fusión, los que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Barcelona, 31 de diciembre de 2001.—Los Administradores.—516. 1.ª 11-1-2002

SAIN CVO, S. A.

Por el Consejero delegado, don José Bertó Guirarro, se convoca a los señores accionistas de la sociedad «Sain CVO, Sociedad Anónima», a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en 46727 Real de Gandia (Valencia), avenida de la Pau, sin número, polígono industrial, el próximo día 29 de enero de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y, si no se reúnen en primera convocatoria los accionistas necesarios para adoptar los acuerdos que requieren un quórum reforzado, el día 30 de enero de 2002, a las diez y cinco horas, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los puntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de la forma de administración de la sociedad, pasando de encomendarse a un Consejo de Administración, como sucede actualmente, a encomendarse a dos o más Administradores solidarios, con la consiguiente modificación de los artículos 11, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de los Estatutos sociales.

Segundo.—En el caso de adoptarse el acuerdo comprendido en el punto anterior, cese del Consejo de Administración y nombramiento de los Administradores solidarios.

Tercero.—Transmisión de las acciones propias que la sociedad mantiene en autocartera.

Cuarto.—Somatimiento de las cuentas anuales de ejercicios anteriores del ejercicio 2002, y de los siguientes ejercicios a su verificación por uno o varios Auditores de cuentas.

Quinto.—Nombramiento, si procede, del Auditor o de los Auditores de cuentas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Se informa, asimismo, del derecho que tienen todos los señores accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, por lo que tienen a su disposición, en el domicilio de la sociedad, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así como un informe justificativo sobre su procedencia, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o ver-

balmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Real de Gandia (Valencia), 27 de diciembre de 2001.—El Consejero delegado, José Bertó Guirarro.—425.

SERVEIS PUBLICS ELECTRONICS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Centre de Telecomunicacions i Tecnologies de la Informació de la Generalitat de Catalunya como interesado de la certificación número 01121007 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 4 de junio de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Barcelona, 8 de enero de 2002.—El Director Gerente, Manuel Feu Manso.—843.

TERRA MÍTICA PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S. A.

Aumento de capital social

El Consejo de Administración de «Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, Sociedad Anónima», en virtud de la delegación conferida por la Junta general de accionistas, el pasado 28 de noviembre de 2001, acordó, en su reunión del día 18 de diciembre de 2001, aumentar el capital de la sociedad. Este acuerdo se lleva a efecto en virtud de la delegación que la Junta general hizo en favor del Consejo de Administración, en los términos previstos en el artículo 153.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

1. Importe de la ampliación: 25.085.740 (veinticinco millones ochenta y cinco mil setecientos cuarenta) euros.

2. Acciones a emitir: 41.740 (cuarenta y una mil setecientos cuarenta) acciones nuevas y nominativas de seiscientos un (601) euros de valor nominal cada una de ellas; numeradas correlativamente del 308.261 al 350.000, ambos incluidos.

3. Tipo de emisión: A la par.

4. Proporción: La ampliación se efectúa en la proporción de 3 acciones nuevas por cada 22 antiguas.

5. Derecho de suscripción preferente: El aumento de capital propuesto podrá ser suscrito por los accionistas proporcionalmente a su participación en el capital social, y en el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 11 de febrero, ambos del presente año. Se reconocerá este derecho a los que sean titulares de acciones de la sociedad, el día anterior del periodo de suscripción preferente. Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las condiciones reguladas en el artículo 11 de los Estatutos sociales. Las acciones que no hubieren sido suscritas en ese periodo podrán serlo en el segundo periodo comprendido entre el 12 de febrero y las doce horas del día 14, del mismo mes, ambos inclusive. Llegada esta última fecha las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas a terceros por el Consejo de Administración, debiendo, en este caso, suscribirse entre el día 15 y las doce horas del día 20 de febrero próximo.

6. Participación en los derechos políticos y económicos: A partir de la emisión de las nuevas acciones.

7. Desembolso: Los accionistas efectuarán, en el mismo momento de la suscripción, el desembolso de la totalidad del valor nominal de las acciones. La suscripción se verificará mediante notificación escrita por parte de los suscriptores dirigida al domicilio social, indicando el número de acciones que se suscriben y acompañando el justificante de ingre-

so en las cuentas bancarias que más abajo se especifican. En el caso de las acciones atribuidas por prorrateo, el desembolso se realizará entre el día 12 de febrero de 2002, y las doce horas del día 14, del mismo mes y año. Cuando las acciones resulten ofrecidas por el Consejo de Administración a terceros, el desembolso se realizará entre el día 15 de febrero y las doce horas del día 20 de febrero de 2002. Las cuentas en las que deben ser ingresados los importes correspondientes a la suscripción de acciones, son las siguientes:

Caja de Ahorros del Mediterráneo 2090 0044 15 0042301741.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja) 2077 0267 02 3101033977.

Caja Rural Valencia 3082 0005 87 0700010344.

Caja Rural Alicante 3057 0053 33 1003207220.

Banco de Valencia 0093 0719 64 0000770606.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria 0182 5532 70 0200059968.

Los accionistas que en virtud de la relación de canje tengan derecho a un número no entero de nuevas acciones, podrán agrupar sus acciones antiguas al efecto de completar la suscripción de nuevas acciones. En caso contrario tendrán derecho a suscribir, únicamente, el número entero de acciones que resulte de la proporción de canje.

En caso de no suscribirse la totalidad de las acciones emitidas, durante el periodo indicado, el capital social quedará ampliado en el importe efectivo suscrito.

Benidorm, 9 de enero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—826.

TLD, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ACTEIN METROPOLITANA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público

que los socios de las sociedades «TLD Integral, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal y «Actein Metropolitana, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, decidieron el pasado día 31 de diciembre de 2001, la fusión de las mismas figurando «TLD Integral, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal como sociedad absorbente y «Actein Metropolitana, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, como sociedad absorbida, sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 31 de diciembre de 2001.—La Secretario del Consejo de Administración de «TLD Integral, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal.—La Vicesecretario del Consejo de Administración de «Actein Metropolitana, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—283. y 3.^a 11-1-2002

TRANSPORTES VISANTOÑA, S. A.

Acuerdo de reducción de capital

En la Junta general extraordinaria y universal de socios, celebrada el 30 de junio de 2001, se tomó, por unanimidad entre otros, el siguiente acuerdo: Reducir el capital social en la cifra de 33.680 pesetas a efectos de redondearlo a euros, siendo el nuevo capital resultante 120.000 euros. Dicha

reducción se realizará incrementando las reservas voluntaria en la cuantía de 33.680 pesetas.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales abreviadas.

Bergondo, 2 de enero de 2002.—El Secretario del Consejo, Fernando Vaamonde Romero.—439.

UCAR ELECTRODOS, S. L.
Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Ucar Electroodos, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en liquidación, en fecha 31 de diciembre de 2001, adoptó la decisión de proceder a la cesión global del Activo y del Pasivo de la compañía a su socio único, la sociedad «Ucar International Holdings Inc.», sociedad constituida de acuerdo con las Leyes de Delaware y domiciliada en 3102 West End Avenue, Suite 1100, Nashville, Tennessee 37203, Estados Unidos de América.

Asimismo, de conformidad con el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la cedente y de la cesionaria de oponerse a la cesión global del activo y del pasivo en las mismas condiciones y con los mismos efectos que los previstos para el caso de fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado.

Se hace constar que los acreedores de la cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en los domicilios sociales de las sociedades cedente y cesionaria.

Ororbía, 10 de enero de 2002.—El Liquidador.—833.